

OFICIO FN. N° 321 / 2024

ANT.: Oficio FN N° 370/2010,
de 21 de julio de 2010.

MAT.: Complementa
instrucciones sobre actividad
gremial de Fiscales.

SANTIAGO, 03 de abril de 2024.

DE : FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

A : FISCALES REGIONALES

Junto con saludar, y como es de su conocimiento, frente a una petición efectuada por la Asociación de Fiscales A.G., por Oficio FN N° 370, dictado el día 21 de julio del año 2010, el Fiscal Nacional de la época, don Sabas Chahuán Sarrás, se instruyó respecto del uso de horas y días para el desarrollo de la actividad gremial de dicha agrupación.

Recientemente se han efectuado nuevos requerimientos asociadas a esta materia por la misma Asociación de Fiscales A.G., las que han sido analizadas con detención por este Fiscal Nacional, disponiendo en definitiva lo siguiente:

1. Que se ratifica lo informado en su oportunidad por el Oficio FN N° 370 del año 2010.
2. Que se modifica lo informado en el sentido de sustituir lo dispuesto en la letra a) del citado Oficio por la siguiente letra a) nueva:

“a) Media jornada, todas las semanas”.

Conforme a lo expuesto, agradeceré a todos ustedes dar las facilidades señaladas en el presente oficio a los Fiscales de vuestra dependencia que sean miembros del Directorio Nacional, Consejeros Regionales y miembros de las Directivas Regionales, que hayan sido creadas conforme a los estatutos y que estén oficialmente constituidas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.

ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO



LRS/DP/AB

Adj: Copia Oficio FN N° 370/2010.
cc.: Directora Ejecutiva Nacional
Gabinete Fiscal Nacional